



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K 86 -

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro. 2537

Valparaíso, 14 SET. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por doña Isidora Rivas Carmona, en representación de la TELETÓN Valparaíso, y,

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución Número 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE** la realización de la actividad solicitada por doña Isidora Rivas Carmona, en representación de la entidad señalada.

Actividades: Pasacalles y Acto Artístico – Cultural.

Lugar y horario : **Pasacalles:** Desde la sede Inst. Teletón Valpo, Av. Francia esq Av. Brasil hasta el P. Italia. De 14:30 a las 15:00 hrs.

Acto Artístico: Parque Italia. De 15:00 a 18:00 hrs.

Fecha: Sábado 17 de octubre de 2009.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso



2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, Bomberos Valparaíso, Serv. Salud Valpo. –Sn. Antonio y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE** que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT/